

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 044-2017-UNAM

Moquegua, 10 de Febrero de 2017

El Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua;

**VISTOS**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2017-UNAM de 01 de Febrero de 2017, Memorando N° 033-2017-P-UNAM de 09 de Febrero de 2017, que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2017-UNAM, emitido con fecha 01 de Febrero de 2017, se aprobó la lista de proyectos priorizados que serán ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Memorandum N° 033-2017-P-UNAM de 09 de Febrero de 2017;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados mediante **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 048-2017-UNAM**, emitido con fecha 01 de Febrero de 2017, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF.





## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 044-2017-UNAM

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONSTITUIR, el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la(s) Empresa(s) Privada(s) que financiará(n) la ejecución del(los) Proyecto(s) priorizado(s) mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 048-2017-UNAM, emitido con fecha 01 de Febrero de 2017, y de los procesos de selección de la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución, en coordinación con la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

### MIEMBROS TITULARES

1. Ing. RENZO FERNANDO ROMERO GUERRA; Presidente (Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos).
2. Lic. NOE MARCIAL FLORES ROMERO; Primer Miembro (Responsable de la Unidad de Programación e Inversiones).
3. Arq. HELBERT MANUEL PINTO ARENAS; Segundo Miembro (Encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos).

### MIEMBROS SUPLENTE

1. Ing. DELIA PATRICIA OJEDA ROMERO;
2. Ing. LUIS ANGEL TICONA QUISO;
3. Ing. JULIAN JORGE HUANCA;

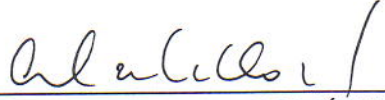
**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER, que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

**ARTÍCULO CUARTO.-** PONER, en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

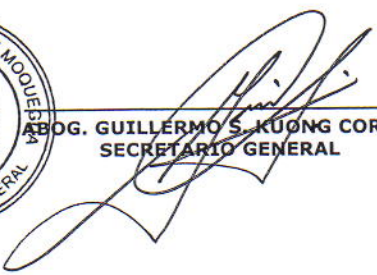
**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL